

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS ESPECIALISTAS
(MAQUILLADORAS/MANICURISTAS/ESTILISTAS/BARBEROS)**

El presente Contrato se suscribe entre las siguientes **Partes**:

Las Partes:

- 1) Los especialistas, ya sean maquilladores, peinadores, estilistas, manicuristas, especialistas en postura de pestañas, lifting, depilación con hilo o varias de las anteriores, para efectos de este **Contrato** se denominarán el **COMITENTE**.
- 2) **SOPHISTICATED**, sociedad de hecho, domiciliada en la ciudad de Bogotá, representada por **SIMONE PAEZ BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.668.237 de Bogotá, para efectos de este **Contrato** se denominará el **COMISIONISTA**.

Antecedentes:

- A. Que el **Comitente** presta los servicios que se detallan en el **Anexo 1**, documento que hacer parte integral del presente contrato.
- B. Que el **Comisionista** reside en Bogotá y tiene varios contactos y clientes potenciales para los servicios que presta el **Comitente**, tanto en la ciudad de Bogotá como en otros lugares del país.
- C. Que el **Comitente** está interesado en vender y ofrece sus servicios, labor que pretende encomendar al **Comisionista**.
- D. Que la encomienda que realiza el **Comitente** al **Comisionista** se realiza a título propio y con representación, para así delegar la venta y ofrecimiento de los servicios al **Comisionista**.

Para el efecto, entre las **Partes** antes descritas, convenimos en celebrar el presente **Contrato de Comisión a título personal y con representación**, que se regirá por las disposiciones sobre la materia, consagrada de manera general en el Código de Comercio y el Código Civil, y en lo particular por las siguientes:

CLÁUSULAS:

Cláusula 1.- Objeto:

El **Comitente** encomienda al **Comisionista** la venta y ofrecimiento de los servicios descritos en el **Anexo 1** y la gestión de los clientes. Igualmente, el **Comisionista** tiene la obligación de encargarse de los trámites con los clientes en la etapa postventa. Para el efecto, el **Comitente** concede al **Comisionista** potestad para actuar en nombre y representación de el/ella.

Cláusula 2.- Plazo:

El presente **Contrato** tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la suscripción. Este **Contrato** se prorrogará automáticamente en caso de que ninguna de las **Partes** manifieste a la otra la voluntad de darlo por terminado con una antelación de un (1) mes.

Cláusula 3.- Lugar:

El **Comitente** concede la representación al **Comisionista** para promover la venta de los servicios descritos en el **Anexo 1** dentro del territorio de la República de Colombia.

Cláusula 4.- Comisión:

En consideración a los servicios que se desprenden del presente Contrato, el **Comitente** pagará al **Comisionista** una comisión del valor de las ventas de los bienes descritos en el **Anexo 1** durante el plazo de vigencia de este contrato. Los valores de las comisiones que se le reconocerán al Comisionista se especifican en el **Anexo 2** del presente documento.

Cláusula 5.- Obligaciones del Comisionista:

El **Comisionista** se obliga a:

- a) Esforzarse por aumentar las ventas de los servicios del **Comitente**;
- b) A defender los intereses del **Comitente** diligentemente y a mantener la buena imagen del **Comitente**.
- c) Mantener informado a el **Comitente** acerca de cualquier novedad con respecto a la venta de sus servicios.
- d) Indicar y notificar al **Comitente** acerca de la venta de alguno de sus servicios. Este aviso sólo se le realizará al **Comitente**, una vez el cliente final haya pagado por lo menos el 50% del servicio.

Cláusula 6.- Derechos del Comisionista:

El **Comisionista** tiene el derecho a:

- a) Recibir el pago de la comisión quincenalmente dentro de los días 12 a 17 y 30 a 02 de cada mes.
- b) Recibir toda la información relacionada con los servicios incluidos en el **Anexo 1**;
- c) Recibir cualquier tipo de ayuda técnica que se requiera durante la gestión de la venta o de postventa.
- d) Solicitarle al **Comitente** imágenes y videos del servicio realizar para poder compartir en redes sociales y así hacer publicidad sobre los servicios del **Comitente**.

Cláusula 7.- Obligaciones del Comitente:

El **Comitente** se obliga a:

- a) Pagar la comisión a la que tiene derecho el **Comisionista** en los plazos y términos que establece el presente Contrato y sus anexos;
- b) Responder por cualquier defecto, vicios ocultos o imperfecto de los servicios descritos en el **Anexo 1**.
- c) Mantener y propender por la buena imagen y el profesionalismo del **Comisionista**.
- d) Etiquetar al **Comisionista** en aquellas publicaciones en redes sociales de los servicios que hayan sido contratados por las labores del **Comisionista**.
- e) Notificar al **Comisionista** con antelación (mínimo 20 días calendario), cuando no pueda prestar alguno de los servicios ofrecidos al cliente final por el **Comisionista, de lo contrario tendrá una penalidad del 20% del servicio que iba a prestar**.
- f) Prestar los servicios con alta calidad y puntualidad al cliente que ha contratado los servicios del Comitente por la intermediación realizada por el **Comisionista**.
- g) Contar con las correspondientes pólizas de seguro de seguro que se deban tener por la prestación de los servicios. En caso de que el **Comitente** no cuente con las pólizas pertinentes, el **Comisionista** podrá realizar el trámite de pólizas

Cláusula 8.- Derechos del Comitente:

El **Comitente** tiene el derecho a:

- a) Solicitarle al **Comisionista** que presente los balances de las ventas efectuadas.
- b) Solicitarle al **Comisionista** que le avise con anticipación la venta de un servicio para así pre-agendarse.
- c) Si el **Comitente** se agendó para un servicio y el **Comisionista** le cancela 20 días antes al servicio, el **Comitente** tendrá derecho al 20% del servicio que no prestó, a menos que se presente una excusa medica del cliente para tal cancelación.

Cláusula 9.- Alquiler de productos:

Teniendo en cuenta la experiencia del **Comisionista** para conectar al cliente final con los servicios que presta el **Comitente**, en los casos que sean necesario, el **Comisionista** alquilará al **Comitente** los productos que las partes consideren necesarios para la correcta prestación del servicio al cliente final por parte del **Comitente**. Tal alquiler se especifica en el **Anexo 3** del presente contrato.

Cláusula 10.- Exclusión de la relación laboral:

Las Partes reconocen que el **Comisionista** actuará en forma independiente, con plena autonomía técnica y de dirección en la ejecución del servicio contratado.

De esta forma, las partes reconocen que el **Comisionista** tiene plena libertad para cumplir sus obligaciones y ejecutar los servicios contratados de acuerdo con su disponibilidad y necesidades y por sus propios medios. En consecuencia, la relación jurídica que se crea mediante la suscripción del presente contrato es

de carácter netamente comercial y se registrá por las normas propias del Derecho Comercial, quedando excluido del presente contrato cualquier tipo de vínculo de carácter laboral.

Cláusula 11.- Suspensión del Contrato:

Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito, las Partes podrán de común acuerdo suspender el contrato mediante la suscripción de un documento en el que consten tales circunstancias.

Cláusula 12.- Propiedad Intelectual:

En el evento que en virtud de la ejecución del presente contrato se creen derechos de propiedad intelectual, estos son de propiedad del **Comisionista**. Para esto, el **Comitente** cede al **Comisionista** la totalidad de los derechos patrimoniales asociados a los mismos, obligándose a suscribir cualquier documento de cesión que sea requerido por el **Comisionista**.

Cláusula 13.- Reserva y confidencialidad:

Toda la información que se entreguen las Partes, durante la negociación, ejecución y liquidación del presente Contrato será, por regla general, de carácter confidencial, salvo que sea calificada como pública por la parte que la entrega en los términos de la Ley. La información confidencial sólo podrá ser utilizada para el propósito de establecer, negociar y mantener el servicio contratado, quedándole prohibido a la Parte que recibe la información compartirla con terceros o usarla para su propio beneficio. No se considera violación de la confidencialidad, entre otros:

- Cuando la información suministrada deba ser entregada por orden de autoridad competente, en cuyo caso, deberá dejarse constancia expresa que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
- Cuando la información sea de conocimiento público por causas no imputables a la parte receptora de la información.

La violación de la confidencialidad previamente demostrada y declarada por autoridad competente dará lugar a la indemnización correspondiente.

Cláusula 14.- Protección de datos personales:

Para los efectos de las obligaciones contenidas en este contrato, el Comisionista puede proporcionar al Comitente sus datos personales con el fin de hacer posible el desarrollo del presente contrato de comisión y deja constancia que cuenta con las debidas autorizaciones de los titulares de acuerdo con la Ley vigente.

Para ello, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el Comitente como prestatario del servicio actuará como Encargado del Tratamiento, cumpliendo las obligaciones que le son inherentes y se compromete a no utilizarlos o aplicarlos con fines distintos a los previstos en este Contrato.

Cláusula 15.- Prohibición de cesión:

Ni el Comitente ni el Comisionista podrán ceder en todo o parte este Contrato a ninguna persona sin acuerdo mutuo entre las partes.

Cláusula 16.- Modificaciones:

El presente Contrato y sus Anexos sólo podrán modificarse mediante acuerdo escrito firmado por las Partes; sin dicha formalidad se reputará inexistente.

Resolución de conflictos:

Si surgiere alguna diferencia, disputa o controversia entre las Partes por razón o con ocasión del presente Contrato las Partes buscarán de buena fe un arreglo directo antes de acudir a la justicia ordinaria.

Cláusula 17.- No competencia:

El **Comitente**, acuerda y acepta que durante un término (3) tres años siguientes a la terminación del presente Contrato, el **Comitente** no podrá, directa o indirectamente participar, o tomar parte en la propiedad, conducta, operación o administración de cualquier empresa que realice o participe en cualquier negocio del sector real que sea igual o sustancialmente similar al del **Comisionista**; o trabajar, asesorar, invertir, participar en o permitir la utilización de su nombre por parte de cualquier persona interesada o comprometida en cualquier negocio que sea igual o sustancialmente similar al negocio del **Comisionista**, sin el previo consentimiento por escrito del **Comisionista**, teniendo en cuenta que el consentimiento puede ser retenido a discreción

Cláusula 18.- Terminación del Contrato:

El presente **Contrato** se podrá dar por terminado en caso de configurarse cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) En caso de que alguna de las **Partes** haya manifestado que no se quiere prorrogar el contrato, al vencimiento del plazo.
- b) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones de las **Partes**.

Cláusula 19.- Tributos:

Los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven del presente **Contrato** serán asumidos por la Parte a quien correspondan.

Cláusula 20.- Inexistencia de relación laboral:

De conformidad con este **Contrato**, las **Partes** serán interpretadas como contratantes independientes. Nada en este **Contrato** será interpretado como estableciendo una sociedad “Join Venture”, agencia de empleo u otra relación similar entre las **Partes**.

Cláusula 21.- Régimen aplicable:

El presente **Contrato** se regirá por las leyes de la República de Colombia.

Cláusula 22.- Domicilio Contractual:

El domicilio del presente **Contrato**.

Cláusula 23.- Modificaciones:

El presente **Contrato** no podrá ser alterado o modificado salvo en caso de acuerdo previo de las partes, por escrito y firmado por ambas.

Este **Contrato** reemplazará y sustituirá todos los acuerdos, negociaciones y entendimientos anteriores entre las partes relacionadas con este tema. Tales acuerdos, negociaciones y entendimientos anteriores serán nulos y no tendrán efectos legales después de la fecha de la firma del contrato.

Con la aceptación de los presentes términos y condiciones se entiende que las partes se obligan y asumen todos los derechos y obligaciones previamente estipulados.

ANEXO 1:

Los servicios que podrá ofrecer y vender el **Comisionista** en virtud de contrato de comisión se especifican en el presente Anexo.

SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Maquillaje social	Preparación de piel, maquillaje de ojos, piel y labios deseado por la clienta final para su evento social.
Peinado social	Preparación de pelo con productos, cepillado, ondas y montaje del peinado deseado por la clienta final para su evento social.
Prueba de maquillaje y peinado de novia	Prueba de preparación de piel, maquillaje de ojos, piel y labios, preparación de pelo con productos, cepillado, ondas y montaje del peinado deseado, con opciones de cambio para que la clienta final pueda decidir la mejor opción para su evento social.
Cepillado /Ondas	Preparación del pelo con productos cepillado u ondas según lo deseado por la cliente final.

Maquillaje y peinado de novia	Preparación de piel, maquillaje de ojos, piel y labios, preparación de pelo con productos, cepillado, ondas y montaje del peinado deseado por la clienta final para su boda.
Prueba de maquillaje y peinado de novia	Prueba de preparación de piel, maquillaje de ojos, piel y labios, preparación de pelo con productos, cepillado, ondas y montaje del peinado deseado, con opciones de cambio para que la clienta final pueda decidir la mejor opción para su boda.
Manicure y pedicure tradicional	Procedimiento para mejorar la apariencia de las manos y pies, que incluye: realización de una limpieza, exfoliación, empuje o eliminación de cutícula, limado y esmaltado de uñas y por ultimo un masaje de manos y pies.
Manicure y pedicure semipermanente	Procedimiento de esmaltado de uñas, con productos especiales y lámpara de luz led para su secado apropiado.
Baño de acrílico en uñas	Procedimiento de aplicación de productos especiales en la uña natural de la clienta para que esta quede fuerte y no se parta. Después del cual viene el procedimiento de esmaltado tradicional o semipermanente.
Extensiones de uñas acrílicas o en Tech gel	Procedimiento de aplicación de productos especiales para alargar artificialmente la uña natural de la cliente.
Diseño de cejas	Procedimiento de diseño de cejas con medidas acorde al rostro, depilación hindú y sombreado con henna, con productos especiales para el buen resultado.
Extensiones de pestañas	Procedimiento de aplicación de extensiones de pestañas pelo a pelo, con productos especiales para el buen resultado.
Lifting de pestañas	Procedimiento de aplicación de diferentes productos especiales para el levantamiento de las pestañas naturales.
Corte y barba	Procedimiento de corte de pelo y perfilación de barba, utilizando tejerías, cuchillas y rasuradora.
Asesoría de imagen	Proceso en el cual se asesora al cliente de acuerdo a su tipo de cuerpo, rostro y color, en cuanto a forma de vestir, accesorios, maquillaje y peinado.

ANEXO 2:

La comisión que acuerdan las partes, se relacionan de manera específica en la siguiente tabla en el caso del servicio de maquillaje y/o peinado:

SERVICIOS MAKEUP & HAIR	PRECIO BASE	COMISIÓN		
		MODALIDAD TOP (45%)	MODALIDAD PREMIUM (65%)	ALQUILER SIN SERVICIO (20%)
MAQUILLAJE Y PEINADO COMPLETO SOCIAL	\$ 190.000	\$ 85.500	\$ 123.500	\$ 38.000
SOLO MAQUILLAJE	\$ 95.000	\$ 42.750	\$ 61.750	\$ 19.000
SOLO PEINADO	\$ 95.000	\$ 42.750	\$ 61.750	\$ 19.000
CEPILLADO+ONDAS	\$ 60.000	\$ 27.000	\$ 39.000	\$ 12.000
CEPILLADO/ONDAS /MONTAJE DE PEINADO SOCIAL	\$ 47.000	\$ 21.150	\$ 30.550	\$ 9.400
PRUEBA DE MAQUILLAJE Y PEINADO SOCIAL	\$ 250.000	\$ 112.500	\$ 162.500	\$ 50.000
PRUEBA DE SOLO MAQUILLAJE O SOLO PEINADO SOCIAL	\$ 125.000	\$ 56.250	\$ 81.250	\$ 25.000
PRUEBA DE MAQUILLAJE Y PEINADO NOVIA	\$ 300.000	\$ 135.000	\$ 195.000	\$ 60.000
PREPARACIÓN PELO EN PRUEBA O EN EL DÍA DE LA BODA	\$ 80.000	\$ 36.000	\$ 52.000	\$ 16.000
PRUEBA DE SOLO MAQUILLAJE O SOLO PEINADO DE NOVIA	\$ 150.000	\$ 67.500	\$ 97.500	\$ 30.000
MAQUILLAJE Y PEINADO DE NOVIA	\$ 300.000	\$ 135.000	\$ 195.000	\$ 60.000
SOLO MAQUILLAJE O SOLO PEINADO DE NOVIA	\$ 160.000	\$ 72.000	\$ 104.000	\$ 32.000
MAQUILLAJE DE HOMBRE	\$ 65.000	\$ 29.250	\$ 42.250	\$ 13.000
SERVICIOS MANICURE Y PEDICURE	PRECIO BASE	COMISIÓN		
		MODALIDAD TOP (45%)	MODALIDAD PREMIUM (65%)	ALQUILER SIN SERVICIO (20%)
MANICURE T	\$20.000	\$ 9.000	\$ 13.000	\$ 4.000
PEDICURE T	\$25.000	\$ 11.250	\$ 16.250	\$ 5.000
ACRILICAS	\$200.000	\$ 90.000	\$ 130.000	\$ 40.000
MANOS TECHGEL	\$200.000	\$ 90.000	\$ 130.000	\$ 40.000

MANICURE SEMI	\$60.000	\$ 27.000	\$ 39.000	\$ 12.000
PEDICURE SEMI	\$65.000	\$ 29.250	\$ 42.250	\$ 13.000
BAÑO ACRILICO	\$100.000	\$ 45.000	\$ 65.000	\$ 20.000
BAÑO ACRILICO +SEMI	\$120.000	\$ 54.000	\$ 78.000	\$ 24.000
UÑAS ADICIONALES SON EXTENSIÓN C/U	\$12.000	\$ 5.400	\$ 7.800	\$ 2.400
PARAFINA EN MANOS	\$20.000	\$ 9.000	\$ 13.000	\$ 4.000
SERVICIOS BROWS & LASHES	PRECIO BASE	COMISIÓN		
		MODALIDAD TOP (40%)	MODALIDAD PREMIUM (60%)	ALQUILER SIN SERVICIO (20%)
POSTURA DE PESTAÑAS	\$150.000	\$ 67.500	\$ 97.500	\$ 30.000
RETOQUE DE PESTAÑAS	\$50.000	\$ 22.500	\$ 32.500	\$ 10.000
DEPILACIÓN HINDU Y SOMBREADO	\$50.000	\$ 22.500	\$ 32.500	\$ 10.000
RETIRO DE PESTAÑAS	\$50.000	\$ 22.500	\$ 32.500	\$ 10.000
LIFTING DE PESTAÑAS	\$95.000	\$ 42.750	\$ 61.750	\$ 19.000
SERVICIOS ASESORÍA	PRECIO BASE	COMISIÓN		
		MODALIDAD TOP (40%)	MODALIDAD PREMIUM (60%)	ALQUILER SIN SERVICIO (20%)
DISEÑO DE CORTE MUJER	\$50.000	\$ 20.000	\$ 30.000	\$ 10.000
DISEÑO DE CORTE HOMBRE	\$50.000	\$ 20.000	\$ 30.000	\$ 10.000
PERFILACIÓN BARBA	\$20.000	\$ 8.000	\$ 12.000	\$ 4.000
ASESORÍA DE IMAGEN	\$350.000	\$ 140.000	\$ 210.000	\$ 70.000

ANEXO 3:

Teniendo en cuenta el conocimiento del mercado acerca de los servicios que presta el **Comitente**, el **Comisionista** ha creado un mecanismo de alquiler de productos que ofrece al **Comitente** para que este preste los servicios de la manera idónea al cliente que le ha conseguido el **Comisionista**.

En virtud de lo anterior, los alquileres que ofrece el **Comisionista** al **Comitente** se describen en el presente Anexo.

Alquiler Premium: El **Comisionista** alquila todos los productos necesarios para que el **Comitente** realice el servicio de maquillaje y peinado.

Este alquiler incluye el plus de transportar al **Comitente** y a los productos que se le han alquilado hasta el lugar en el que el **Comitente** prestará el servicio que le ha conseguido el **Comisionista**, así como regresar al **Comitente** una vez prestado el servicio. Para lo anterior, es necesario que el **Comitente** se presente puntualmente al domicilio de punto de encuentro acordado entre las partes para cada servicio, en donde este último le hará entrega de los productos a título de alquiler y lo transportará al lugar del servicio.

Como bien se especifica en el **Anexo 2**, el porcentaje de comisión que el **Comitente** reconocerá al **Comisionista** en caso de utilizar el alquiler Premium, será del %60, en donde se incluye la remuneración por concepto del contrato de comisión y el alquiler de los productos.

Es necesario mencionar que en caso que el **Comitente** no desee alquilar los productos que pone a su disposición el **Comisionista**, éste se compromete a prestar los servicios que han sido conseguidos por el **Comisionista** con productos de alta calidad, que sean iguales a los que el **Comisionista** alquila, en términos de calidad, durabilidad, originalidad y funcionalidad.

Así mismo, cuando el **Comitente** no utilice el servicio de transporte que le brinda el **Comisionista**, el cliente final que está contratando el servicio cubrirá los costos de transporte directamente al **Comitente**.